

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ. LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 1951 } NUMERO 11.671

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1071, 1072, 1073 de 23 y 29 de Noviembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Decreto N° 1074 de 29 de Noviembre de 1951, por el cual se hace un traslado.

##### Departamento de Migración

Resuelto N° 4254 de 13 de Febrero de 1951, por el cual se revoca un resuelto.  
Resuelto N° 4255 de 13 de Febrero de 1951, por el cual se adiciona un resuelto.  
Resuelto N° 4256 de 13 de Febrero de 1951, por el cual se expide visa de inmigrante.  
Resuelto N° 4257 de 13 de Febrero de 1951, por el cual se revocata una autorización.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 716 de 6, 717 de 12 y 719 de 14 de ~~Agosto~~ de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

##### Sección Primera

Resueltos Nos. 546 de 13, 547, 548, 549 y 551 de 5 de Diciembre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.  
Resuelto N° 550 de 5 de Diciembre de 1951, por el cual se concede exoneración.  
Resuelto N° 552 de 6 de Diciembre de 1951, por el cual se concede una licencia.

Resuelto N° 553 de 6 de Diciembre de 1951, por el cual se concede unos tanques

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 219 y 220 de 17 de Diciembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resueltos Nos. 6119, 6119 y 6121 de 17 de Septiembre de 1951, por los cuales se recomienzan y ordenan pagos.  
Resueltos Nos. 6117, 6118, 6122, 6123 y 6125 de 17 de Septiembre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.  
Resueltos Nos. 6120 y 6120 de 17 de Septiembre de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 1165 de 5, 1166 de 11 y 1167 de 12 de Diciembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resolución N° 53 de 7 de Diciembre de 1951, por la cual se declara una representación.  
Resueltos Nos. 630, 631, 632, 633, 634 de 14 y 635 de 15 de Agosto de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1071  
(DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Amalia González, Araúz, Canciller ad-honorem del Consulado General de Panamá en Madrid, España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 1072  
(DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Antonia S. de Fraile V., Vice-cónsul ad-honorem de Panamá en Barranquilla, Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 1073  
(DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se nombra al Delegado de la República de Panamá a la Reunión para estudiar el problema de los elementos nutritivos para las plantas, su abasto, distribución y utilización.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar a la Reunión para estudiar el problema de los elementos nutritivos para las plantas, su abasto, distribución y utilización, que bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación, tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil, del 4 al 12 de diciembre del presente año.

Que dada la importancia de los asuntos a tratar en dicha Reunión, la República de Panamá derivará positivos beneficios con el envío de una delegación adecuada.

Que es facultad reservada al Organismo Ejecutivo la designación de Representantes de la República de Panamá a Congresos, Conferencias y Reuniones en el extranjero.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ingeniero

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

**ADMINISTRACION**

JORGE E. FRANCO S.

Encargado de la Dirección  
Teléfono 2-2612

**OFICINA:** Relleno de Borraza.—Tel. 2-3271      **TALLERES:** Imprenta Nacional.—Relleno de Borraza.  
Apartado N° 451

**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36  
**PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**

**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00  
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/.0 05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Rafael Grajales, Delegado de Panamá, a la Reunión para estudiar el problema de los elementos nutritivos para las plantas, su abasto, distribución y utilización, que bajo los auspicios de la PAO, tendrá verificativo en la ciudad de Río Janeiro, del 4 al 12 de diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
IGNACIO MOLINO JR.

**DECRETO NUMERO 1075**

(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se nombra el Delegado de la República de Panamá al IV Congreso Internacional de Salud Mental.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar al IV Congreso Internacional de Salud Mental, que tendrá lugar en la ciudad de México del 11 al 19 del próximo mes de diciembre.

Que dada la importancia de los asuntos a tratar en dicho Congreso, la República de Panamá derivará positivos beneficios con el envío de una delegación adecuada.

Que es facultad reservada al Organismo Ejecutivo la designación de Representantes de la República a Congresos, Conferencias y Reuniones en el extranjero,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al doctor Mariano Górriz, Delegado ad honorem de la República de Panamá, al IV Congreso Interamericano de Salud Mental, que tendrá verificativo en la ciudad de México del 11 al 19 del próximo mes de diciembre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del

mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
IGNACIO MOLINO JR.

**TRASLADO****DECRETO NUMERO 1074**

(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un traslado en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la República de Panamá para el período fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 1951, aprobado por Decreto-Ley N° 14 de 31 de julio del presente año, se ha trasladado el cargo de Oficial Mayor del Departamento Diplomático y Consular, al Departamento de Organismos Internacionales y Relaciones con la Zona del Canal; que dicho cargo lo vienen desempeñando la señorita Yolanda Jurado desde fecha 2 de junio en que fue nombrada por Decreto Ejecutivo N° 854.

**DECRETA:**

Artículo único: Trasládase al Oficial Mayor del Departamento Diplomático y Consular, señorita Yolanda Jurado, al cargo de Oficial Mayor del Departamento de Organismos Internacionales y Relaciones con la Zona del Canal, creado en dicho Departamento por Decreto-Ley N° 14 de 31 de julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
IGNACIO MOLINO JR.

**REVOCASE UN RESUELTO****RESUELTO NUMERO 4234**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.— Departamento de Migración.— Resuelto Número 4234.—Panamá, 13 de Febrero de 1951.

*El Director del Departamento de Migración,* en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Número 89, de 6 de Abril de 1951.

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento, mediante Resuelto dictado con el N° 4089 del 28 de Diciembre de 1950, negó solicitud elevada a la consideración de este Ministerio por la Sra. Teodolinda Torral-

vo de Torralvo, de nacionalidad colombiana, en el sentido de que se le concediere autorización para residir en el territorio nacional;

Que el Resuelto antes mencionado se basó en las consideraciones de la Resolución N° 246, del 16 de Diciembre de 1950, dictada por la Inspección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública;

Que por medio del Oficio 101, del 31 de Enero último, el Sr. Inspector General de Trabajo remite copia autenticada de la Resolución N° 34 de esa misma fecha, en virtud de la cual dicho Despacho reconsidera la negativa contenida en su Resolución del 16 de Diciembre de 1950;

Que por lo tanto, han sido desvirtuadas debidamente las consideraciones de este Ministerio desde el punto de vista de la economía nacional y de las necesidades sociales;

**RESUELVE:**

Revócase el Resuelto N° 4069 del 28 de Diciembre de 1950, por medio del cual se negó solicitud de residencia elevada a la consideración de este Ministerio por la Sra. Teodolinda Torralvo de Torralvo de nacionalidad colombiana, en vista de que han sido desvirtuadas las consideraciones del mismo, y tomando en cuenta la Resolución N° 44 del 31 de Enero de 1951, dictada por la Inspección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública;

Notifíquese a la interesada del contenido del presente Resuelto, a fin de que adelante oportunamente las gestiones encaminadas a la obtención de un permiso personal de residencia.

El Director del Departamento de Migración,  
MARIANO C. MELHADO G.

**ADICIONASE UN RESUELTO**

**RESUELTO NUMERO 4235**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4235.—Panamá, 13 de Febrero de 1951.

*El Director del Departamento de Migración,*  
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 69, de 6 de Abril de 1949.

**CONSIDERANDO:**

Que los menores Irán, Elba y Efraín García Oliva de nacionalidad cubana, en escrito fechado el 2 de Febrero último, solicitan a este Ministerio que se adicione la Resolución N° 2058 del 10 de Diciembre de 1941, por medio de la cual se le concedió permiso de residencia indefinida en el territorio nacional a su madre la Sra. Edelmira Oliva Sánchez de García;

Que de conformidad con expedientes que obran en los Archivos de este Ministerio, el Sr. Julio García González, padre de los menores referidos, solicitó durante el año de 1941, la visa correspondiente, no sólo en favor de su esposa, si no también de los hijos menores mencionados;

Que este Ministerio impartió la autorización

consular correspondiente, la cual amparaba a estos menores;

Que el hecho de que los menores Irán, Elba y Efraín García Oliva no fueran incluidos en la Resolución que otorgaba residencia indefinida en favor de la Sra. Oliva Sánchez de García, se debió a omisión de este Departamento en la fecha indicada;

Que por los hechos expuestos y de acuerdo con documentos que obran en el expediente de la madre de estos menores, se arriba a la conclusión de que residen legalmente en el país;

**RESUELVE:**

Adiciónase el Resuelto N° 2058 del 10 de Diciembre de 1941, por medio del cual este Ministerio le concedió autorización para residir indefinidamente en el territorio nacional a la Sra. Edelmira Oliva Sánchez de García natural de Cuba, en el sentido de que dicha autorización ampara a los menores Irán, Elba y Efraín García Oliva, de nacionalidad cubana, en vista de que han acreditado satisfactoriamente su legal entrada y permanencia en el país;

Se entiende que la autorización antes mencionada, faculta a estos menores para obtener Cédula de Identidad Personal, al arribo de su mayoría de edad.

El Director del Departamento de Migración,  
MARIANO C. MELHADO G.

**AUTORIZASE EXPEDICION DE UNA VISA**

**RESUELTO NUMERO 4236**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4236.— Panamá, 13 de Febrero de 1951.

*El Director del Departamento de Migración,*  
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

**VISTOS:**

El señor Benedicto Wong Hy, panameño, mayor de edad, vecino de la ciudad de Colón, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-56023, en escrito fechado el 22 de Enero último solicita a este Ministerio autorización en el sentido de que se le expida visa de inmigrante, exento del requisito del depósito de repatriación a su hermano el señor Ivor Bernard Wong Ng, en vista de que nació en el territorio nacional, como consta en el Certificado expedido por el Registro Civil de las Personas de Panamá,

Para resolver.

**SE CONSIDERA:**

Que el aparte b) del artículo 9° de la Constitución Nacional, se expresa en los términos siguientes:

"Artículo 9°.— Son panameños por nacimiento:  
b) Los nacidos en el territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevoca-

blemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueben además que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional."

De la lectura de la Constitución Nacional transcrita, se desprende que las personas en estas condiciones podrán ser consideradas como ciudadanos panameños por nacimiento, después que hayan arribado a su mayoría de edad y cumplan con determinados requisitos. Además, la disposición mencionada tampoco establece términos de vencimientos para acogerse a los beneficios que contiene, y por tanto lo único que tendrá que hacer el interesado será realizar la correspondiente manifestación de voluntad ante el Órgano Ejecutivo, renunciando en forma irrevocable a la nacionalidad de sus padres, estableciendo, también, que está incorporado espiritual y materialmente a la vida nacional.

Se entiende que esta persona no podrá viajar amparado por un documento panameño de viaje, por cuanto no se ha perfeccionado aún el derecho a la nacionalidad panameña, sin que esta consideración implique que se le niegue o se le quite un derecho, sino que más bien se le mantiene en suspenso hasta tanto nazcan las condiciones requeridas para el pleno conocimiento de la nacionalidad panameña.

A fin de que pueda cumplir con las condiciones exigidas por la Constitución Nacional, se le permitirá entrar al territorio nacional sin el requisito del depósito de repatriación, y previa autorización de la visa consular correspondiente.

En virtud de las consideraciones anteriores,

**SE RESUELVE:**

Autorízase al Consulado General de Panamá, en Hong Kong, China, en el sentido de que expida visa de inmigrante, exento del requisito del depósito de repatriación al señor Ivor Bernard Wong Ng, de nacionalidad China, quien se encuentra comprendido dentro de los casos que prevé el artículo 9º de la Constitución Nacional.

Se entiende que esta persona a su llegada al país deberá cumplir con los requisitos que exige la Constitución Nacional en materia de adopción de la nacionalidad panameña, o de lo contrario se le considerará como extranjero, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales que estén en vigencia al momento de su solicitud.

El Director del Departamento de Migración,  
MARIANO C. MELHADO G.

**RIVALIDASE UNA AUTORIZACION**

**RESUELTO NUMERO 4237**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.—Resuelto Número 4237.—Panamá, 13 de Febrero de 1951.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Chotalal Gokaldas natural de la India, con Cédula de Identidad Personal N° 8-142, en escrito fechado el 12 de Febrero último, solicita a este Ministerio que se revalide autorización de visa otorgada en favor de la Sra. Kamuben Hira, mediante la nota N° 1468 del 1º de Julio de 1950;

Que de conformidad con el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 663 de 20 de Noviembre de 1945, las visas autorizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores sólo podrán ser otorgadas por el funcionario consular respectivo dentro del término de 3 meses de la fecha de esa autorización;

Que en concepto de este Ministerio subsiste las condiciones tomadas en cuenta por el Resuelto N° 3593 del 1º de Julio de 1950, por medio de la cual este Departamento impartió la autorización de visa solicitada en ese entonces;

Que por consiguiente procede acceder a la solicitud formulada por el peticionario;

**RESUELVE:**

Revalídese autorización otorgada mediante la nota N° 1468 del 1º de Julio de 1950, por medio de la cual se ordenó la expedición de una visa de inmigrante en favor de la Sra. Kamuben Hira natural de la India, en vista de que subsisten iguales condiciones a las tomadas en cuenta por lo que establece el artículo 11 del Decreto N° 663 de 20 de Noviembre de 1945, que trata del término de validez de las autorizaciones de visas expedidas por este Ministerio.

El Director del Departamento de Migración,  
MARIANO C. MELHADO G.

**Ministerio de Hacienda y Tesoro**

**NOMBRAMIENTOS**

**DECRETO NUMERO 716**

(DE 6 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Leonor de Boyd, Ayudante de Contador en la Dirección de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, en recemplazo de Ida Ardito Barletta de Vásquez, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a solicitud del Administrador General de Rentas Internas, por deficiencia en el servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

**DECRETO NUMERO 717**

(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Reynaldo Fernández, Inspector de Vigilancia Fiscal, en reemplazo de Arturo Bethancourt, cuyo nombramiento se declara insubsistente, por conveniencia del servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GALILEO SOLÍS.

**DECRETO NUMERO 719**

(DE 14 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Oswaldo de Diego, Operador de Grúa en el Muelle Fiscal de Panamá, para llenar vacante.

Cristóbal Zambrano, Pesador en el Muelle Fiscal de Panamá, en reemplazo de Campo Elías Muñoz, cuyo nombramiento se declara insubsistente porque el trabajo no es satisfactorio según informa el Administrador del Muelle.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GALILEO SOLÍS.

**CONCEDENSE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 546**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 546.—Panamá, diciembre 1º de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Marco A. Salazar, empleado de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el 30 de octubre del presente año, y con la cual acompaña certificado de su jefe.

Que el referido empleado, fue nombrado por Decreto N° 243 de 27 de diciembre de 1949. Agri-

menor de 1ª categoría en la Sección de Catastro e Inmuebles, luego por Decreto N° 460 de 15 de mayo de 1950, fue nombrado nuevamente Inspector Especial en la Dirección del Impuesto sobre la Renta.

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 26 de octubre de 1951, de conformidad con lo que concede el Código Administrativo en su artículo 796.

Por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Conceder al señor Marco A. Salazar, Inspector Especial en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, dependencia de la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones, correspondiente al período de 27 de noviembre de 1950 al 28 de octubre de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1º de diciembre del presente año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,

*Humberto Paredes C.***RESUELTO NUMERO 547**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 547.—Panamá, diciembre 5 de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la señorita Ernestina Pianeta, empleada de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 30 de noviembre del presente mes, y con la cual acompaña certificado de su jefe.

Que la referida empleada fue nombrada por Decreto N° 243 de 27 de diciembre de 1949, Oficial de 1ª categoría, en el Departamento de Impuesto sobre la Renta, y dicho nombramiento fue ratificado por Decreto N° 382 de 13 de abril de 1950.

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente, ha prestado servicios continuados, habiendo hecho uso de las vacaciones que le correspondían el período de 27 de diciembre de 1949 al 26 de noviembre de 1950, las cuales se le concedieron por Resuelto N° 136 de 31 de marzo del presente año, que de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo, artículo 796 le corresponde un mes de vacaciones al cumplir los once meses de trabajo por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 1950 al 26 de octubre de 1951.

Por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Conceder a la señorita Ernestina Pianeta, Oficial de 1ª categoría en el Departamento de Impuesto sobre la Renta, dependencia de la Administración General de Rentas Internas, un (1)

mes de vacaciones correspondiente al período de 27 de noviembre de 1950 al 26 de octubre de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 16 de diciembre del presente año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 796, del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

RESUELTO NUMERO 548

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 548.—Panamá, diciembre 5 de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Jacinta V. Patiño, empleada de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 29 de noviembre del presente año, y con la cual acompaña certificado de su jefe,

Que la referida empleada fue nombrada por Decreto N° 382 de 13 de abril de 1950, Oficial de Estadística en el Departamento de Licores, dependencia de la Administración General de Rentas Internas,

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente, ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplírsele once meses de trabajo el 12 de marzo de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Jacinta V. Patiño, Oficial de Estadística en el Departamento de Licores, dependencia de la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones, correspondiente al período de 13 de abril de 1950 al 12 de marzo de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 16 de diciembre del presente año, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

RESUELTO NUMERO 549

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 549.—Panamá, diciembre 5 de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Serafín Morán, empleado de la

Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 1° de noviembre del presente año, y con la cual acompaña certificado de su jefe,

Que el referido empleado fue nombrado por Decreto N° 243 de 27 de diciembre de 1949, Barredor en el Mercado Público de Panamá, y luego dicho nombramiento fue ratificado mediante el Decreto N° 382 de 13 de abril de 1950.

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplírsele los once meses de trabajo el 26 de noviembre de 1950, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Serafín Morán, Barredor del Mercado Público de Panamá, dependencia de la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones correspondiente al período de 27 de diciembre de 1949 al 26 de noviembre de 1950, con derecho a sueldo y a partir del 16 de diciembre del presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

RESUELTO NUMERO 551

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 551.—Panamá, diciembre 5 de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eliseo Morales, empleado de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 29 de noviembre del presente año, y con la cual acompaña certificado de su jefe,

Que el referido empleado fue nombrado por Decreto N° 243 de 27 de diciembre de 1949, Guardián Nocturno en el Mercado Público de Panamá, y luego dicho nombramiento fue ratificado por Decreto N° 382 de 13 de abril de 1950.

Que las vacaciones que solicita el señor Eliseo Morales en la nota antes mencionada, corresponde al período de 27 de noviembre de 1950 al 26 de octubre de 1951, y a las cuales tiene derecho de conformidad con lo que le concede la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformativo del artículo 796 del Código Administrativo,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Eliseo Morales, Guardián Nocturno del Mercado Público, un (1) mes de vacaciones correspondiente al período de 27 de noviembre de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1° de diciembre del presente año, de acuerdo

con lo establecido por la Ley 121 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

### CONCEDESE UNA EXONERACION

#### RESUELTO NUMERO 550

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 550.—Panamá, diciembre 5 de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional de Turismo en oficio fechado el 30 de noviembre último, junto con el cual acompañó los documentos acreditativos de la adquisición de la mercancía que detalla en el mismo, dice: "La Junta Nacional de Turismo ha decidido ofrecer un agasajo a las delegaciones extranjeras que han concurrido a tomar parte en el VI Congreso de las Cámaras Junior que actualmente se celebra en esta ciudad. Por tal motivo, le suplico muy encarecidamente nos permita comprar en el comercio local 20 cajas de whisky escocés libre de impuestos y timbres",

Que la Junta mencionada es parte integrante del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y por lo tanto una dependencia del Estado,

Que de conformidad con el Artículo 10, inciso a) de la Ley 9 de 1934 (Ley Arancelaria), las mercaderías que causan impuestos gozan de exoneración cuando son importadas por el Gobierno Nacional,

Que en el presente caso han de considerarse comprendidas en dicho inciso las 20 cajas de whisky escocés que la Junta Nacional de Turismo ha adquirido para obsequiar a las personas arriba mencionadas,

#### RESUELVE:

Concédase la exoneración de derechos de importación y timbres a las veinte (20) cajas de whisky escocés a que se refiere el oficio explicado en la parte motiva de este Resuelto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

### CONCEDESE UNA LICENCIA

#### RESUELTO NUMERO 552

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 552.—Panamá, diciembre 6 de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor José M. Silvera, Jefe de la Sección Primera Administrativa, ha solicitado cinco (5) días de licencia, con derecho a sueldo, en nota fechada el 3 de diciembre del presente año, de conformidad con lo que le concede el artículo 798 del Código Administrativo,

Que el referido empleado acompaña a su solicitud certificado médico expedido por el doctor Bruno Hammerschlag, en el cual certifica que el señor José M. Silvera viene sufriendo de un estado catarral alérgico y debe quedarse en casa durante 4 a 6 días aproximadamente, a partir de hoy, 3 de diciembre de 1951,

Por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Conceder al señor José M. Silvera, Jefe de la Sección Primera Administrativa, cinco (5) días de licencia con derecho a sueldo a partir del 3 de diciembre del presente, de conformidad con lo que concede el artículo 798 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

### CONCEDESE UNOS TANQUES

#### RESUELTO NUMERO 553

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 553.—Panamá, diciembre 6 de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que por nota N° 82 del pasado mes de noviembre, el señor José R. González, en su calidad de Alcalde del Distrito de Taboga, solicita se le concedan a ese Municipio dos tanques galvanizados, de quinientos galones de capacidad cada uno, que se encuentran abandonados en lugares que fueron bases militares durante la pasada guerra, para ser usados en servicios municipales,

#### RESUELVE:

Conceder al Distrito de Taboga, para ser usados exclusivamente en servicios municipales, dos (2) tanques galvanizados, de quinientos galones de capacidad cada uno, que se encuentran abandonados en lugares que fueron antiguas bases militares en dicha Isla.

Autorizar al Alcalde de ese Distrito, señor José R. González, para que retire de los lugares donde se encuentran, los dos tanques aquí mencionados.

Dar a conocer esta decisión al Ministerio de Gobierno y Justicia con el fin de que se impartan las órdenes del caso tendientes a que el Alcalde González pueda retirar y poner en servicio los indicados tanques.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

## Ministerio de Obras Públicas

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 219  
(DE 17 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a la señorita Carmen González, Registradora de Cuentas al servicio de la Sección de Costos de Caminos, en reemplazo de Reyna Ducasa T., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Nómbrase a la señorita Gerardina E. González, Oficial al servicio de la Sección de Ingeniería de Campo de Caminos, en reemplazo de Aleida Bernal, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 3º Se nombra al señor Carlos Ruíz, Oficial al servicio de la Sección de Ingeniería de Campo de Caminos, en reemplazo de Carlos Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,  
CESAR A. GUILLEN.

DECRETO NUMERO 220

(DE 17 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Idalia A. de Duelling, Dibujante al servicio de la Sección de Diseños de este Ministerio, en reemplazo de Julio Mora, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,  
CESAR A. GUILLEN.

### RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6116

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6116.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de once (11) días de vacaciones proporcionales, al señor Agustín Quijada, ex-Carpintero de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6119

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6119.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el Artículo 796 del Código Administrativo, de un (1) mes de vacaciones a los siguientes ex empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Conrado R. Nicosia, Superintendente (Junio de 1950 a Mayo de 1951).

Arturo C. Benítez, Jefe Electricista (Mayo de 1950 a Marzo de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6121

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6121.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio, así:

Marcelino Santana, ex-Bracero, 6 días.

Enrique Boiaños, ex-Bracero, 11 días.

Pastor Atencio, ex-Bracero, 17 días.

Norberto Ospino, ex-Bracero, 6 días.

José D. Ramos, ex-Bracero, 8 días.

Ladislao Escobar, ex-Bracero, 7 días.

Miguel Sandoval, ex-Bracero, 14 días.

Eliás Sánchez, ex-Bracero, 16 días.

Mamerto Coba, ex-Carpintero, 7 días.  
Francisco Escobar, ex-Ayte. Mecánico, 12 días.  
Gregorio Echevers, ex-Bracero, 11 días.  
Gregorio Echevers, ex-Bracero, 12 días.  
José A. Zaballos, ex-Bracero, 7 días.  
Rafael Morales, ex-Capataz, 11 días.  
Ernesto Pérez, ex-Bracero, 14 días.  
Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

### CONCEDENSE UNAS VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 6117

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6117.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Gregorio Paredes, Sub-Capataz al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Octubre de 1949 y Agosto de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

#### RESUELTO NUMERO 6118

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6118.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes ex empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Rodolfo Morgan, Albañil (Abril de 1950 a Septiembre de 1951).

Catalino Miranda, Lavador (Febrero de 1950 a Enero de 1951).

Kenneth Harman Simons, Capataz (Noviembre de 1948 a Octubre de 1949).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

#### RESUELTO NUMERO 6122

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6122.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo de un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

DIVISION "A"

Ismael Garrido, Bracero (Septiembre de 1950 a Agosto de 1951).

DIVISION "B":

Félix de la Cruz, Bracero (Marzo de 1950 a Enero de 1951).

Nemesio Ruiz, Bracero (Mayo de 1950 a Marzo de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

#### RESUELTO NUMERO 6124

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6124.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo, de un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio, así:

Narciso Sánchez, Bracero (Julio de 1950 a Junio de 1951).

Manuel Salvador López, Bracero (Agosto de 1950 a Junio de 1951).

Herberto Hernández, Bracero (Agosto de 1950 a Junio de 1951).

José A. Zaballos, Bracero, (Mayo de 1950 a Marzo de 1951).

Juan Campos, Bracero (Octubre de 1949 a Agosto de 1950).

José D. Ramos, Bracero, (Abril de 1950 a Marzo de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

## RESUELTO NUMERO 6125

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6125.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

## RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Ulises Gershaw, Capataz al servicio de la División "A", de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Junio de 1950 a Abril de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

## RESUELTO NUMERO 6120

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6120.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Juan B. Monterrey, Albañil al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan diez (10) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor E. Zubieta del Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

## RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 14 de Abril del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6123

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6123.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que la señora Leonidas R. de Luque, Secretaria Estenomecanógrafa de la Sección de Caminos de este Ministerio, solicita que se le conceda licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, en vista de que se encuentra en estado grávido (séptimo mes de gestación) cuyo hecho acredita con certificado médico expedido por el doctor J. R. Varela, de la Caja de Seguro Social; y como de acuerdo con disposiciones constitucionales y legales procede acceder a lo pedido.

## RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, efectiva a partir del 15 de Septiembre del año en curso, conforme se solicita, y en un todo de acuerdo con las disposiciones reguladoras de la materia.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

## NOMBRAMIENTOS

## DECRETO NUMERO 1165

(DE 5 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Mario Rognoni, Director Médico del Hospital Santo Tomás, en reemplazo del Dr. Luis D. Alfaro, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN A. GALINDO.

## DECRETO NUMERO 1166

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital "José Domingo de Obaldía", en David.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 1136, de 7 de Di-

ciembre de 1951, se hacen los siguientes nombramientos en el Hospital "José Domingo de Obaídía" de la ciudad de David, así:

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA.**

Dr. Gregorio Ramos G., Jefe de Servicio de Medicina Interna, con un sueldo mensual de B/. 300.00.

Dr. Luis Andrade, Asistente de Jefe de servicio, con un sueldo mensual de B/. 200.00.

**DEPARTAMENTO DE CIRUGIA**

Dr. Gonzalo González, Jefe de Sección de Cirugía General, con un sueldo de B/. 325.00.

Dr. Raúl Cuestas, Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología, con un sueldo mensual de B/. 325.00.

Dr. Jaime Barraza, Jefe de Servicio de Cirugía, con un sueldo mensual de B/. 300.00.

Dr. Nariño Pérez, Asistente de Jefe de Servicio, con un sueldo de B/. 200.00 mensuales.

Dr. Carlos Jurado, Cirujano Dentista, con un sueldo mensual de B/. 150.00.

Artículo 2º Los señores cuyos nombres aparecen en el presente Decreto, reemplazan en sus respectivos cargos a aquellas personas nombradas con anterioridad para desempeñarlos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

**DECRETO NUMERO 1167**

(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1951).

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Santiago, Provincia de Veraguas.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Sr. Juan Pablo Herrera, Administrador del Hospital Provincial de Santiago, en reemplazo de Rubén D. de la Rosa, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN A. GALINDO.

y Salud Pública.—Resolución número 53.—Panamá, 7 de Diciembre de 1951.

*El Presidente de la República,*

CONSIDERANDO:

en uso de sus facultades legales.

Que por información suministrada por el Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia al Organó Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, los señores Mario Conte Fernández, Cecilia F. de Montaner, Susana Rubio Vda. de Worthington y Domiciano Broce C., han quedado adeudando a la expresada Institución la suma de B/. 6,164.42, B/. 3,147.48, B/. 1,877.00 y B/. 4,244.64, respectivamente;

Que estos saldos corresponden al valor de los billetes del Sorteo Ordinario y de los denominados Tres Golpes que les fueron suministrados al crédito para su venta al por mayor en el interior de la República, de conformidad con los contratos celebrados por la Lotería con cada uno de ellos;

Que la Maryland Casualty Company, en su condición de fiadora solidario de los anteriores deudores principales, se niega a pagar las sumas adeudadas, y

Que en vista de que la Lotería Nacional de Beneficencia es una dependencia del Estado y de que el Organó Ejecutivo puede delegar en el Gerente su representación para ante las autoridades y funcionarios del orden judicial o administrativo, con facultad para constituir apoderados judiciales, tal como lo disponen los Artículos 1º y 2º de la Ley 109 de 1943,

RESUELVE:

1º Delegar en la persona del Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, quien en su representación legal, la representación del Organó Ejecutivo, ante las autoridades y funcionarios del Organó Judicial, en todo lo referente a las acciones judiciales, recurso y diligencias que sean necesarias e indispensables hasta obtener el pago de las sumas que respectivamente adeudan a dicha Institución los señores Mario Conte Fernández, Cecilia F. de Montaner, Susana Rubio vda. de Worthington y Domiciano Broce C., por billetes de la Lotería que les fueron suministrados al crédito para su venta al por mayor en el interior de la República, y

2º Que esta obligación expresa comporta la facultad de constituir apoderados judiciales si a su juicio las circunstancias así lo exigieren.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

**DELEGASE UNA REPRESENTACION**

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social

**CONCEDENSE UNAS VACACIONES**

RESUELTO NUMERO 630

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 630.—Panamá, 14 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Lorenzo Nieto, Albañil en el Acueducto de las Sabanas. Estas serán a partir del 25 de Mayo de 1951.

Período trabajado: del 11 de Abril de 1950 al 29 de Mayo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Juan R. Vallarino.*

RESUELTO NUMERO 631

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 631.—Panamá, 14 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señora Faviana de Verna, Ascadora de la Sección Administrativa del Ministerio de Previsión Social. Estas serán a partir del 15 de Mayo de 1951.

Período Trabajado: Enero 24 de 1950 a Mayo 26 de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Juan R. Vallarino.*

RESUELTO NUMERO 632

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 632.—Panamá, 14 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Francisco Gutiérrez C., Ex-Celador Nocturno de la Lo-

tería Nacional de Beneficencia, éstas serán a partir del 19 de Junio de 1951.

Período Trabajado: 16 de Marzo de 1950 al 11 de Junio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Demetrio Martínez A.*

RESUELTO NUMERO 633

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 633.—Panamá, 14 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al Sr. Gilberto A. Pittí, Jefe de Tiempo y Planillas del Ministerio de Trabajo Previsión Social y Salud Pública. Estes serán a partir del día 1º de Junio de 1951.

Período de Trabajo: Del 31 de Marzo de 1950 a Mayo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Juan R. Vallarino.*

RESUELTO NUMERO-634

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 634.—Panamá, 14 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señorita Elvia Esther Robles, Oficial 1ª categoría en la Caja del Hospital Santo Tomás. Estas serán a partir del 1º de Julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Demetrio Martínez A.*

RESUELTO NUMERO 636

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Decreto Número 636.—Panamá, Agosto 15 de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con la autorización impartida por la Contraloría General de la República, se conceden vacaciones a los siguientes ex empleados de este Ministerio así:

Enriqueta R. Morales, Ex-Secretaria del Ministerio, un mes de vacaciones.

Mercedes Rosado, un mes de vacaciones, ex-Extenógrafa de 1ª Categoría, Sección Administrativa.

José Antonio Lucas, Un mes de vacaciones como Ex-Inspector de Trabajo, Sección General de Trabajo.

Elda M. de Santamaría, Un mes de vacaciones, como Ex-Contadora de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Griselda Medina, Un mes de vacaciones, como Ex-Surtidora de 2ª categoría, de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Donaciano Young, Un mes de vacaciones, como Ex-Pagador de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Saturnino Adriano, Dos meses de vacaciones, como Ex-Mensajero de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Eliás Mendoza, Un mes de vacaciones, como Ex-Recibidor de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Flora Vda. de Botello, Un mes de vacaciones como Ex-Surtido de 1ª Categoría de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Dámaso L. Franco, Un mes de vacaciones, como Ex-Primer Asistente del Almacenista del Hospital Santo Tomás.

Concepción A. de Charbery, Un mes de vacaciones como Ex-Jefe de la Sección de Cocina en el Hospital Santo Tomás.

Aida Shureand, Un mes de vacaciones como Ex-Celadora del Retiro de Matías Hernández.

Andrés Rogelio Jiménez, Un mes de vacaciones como Ex-Mecánico del Acueducto de Guararé, Sección de Ingeniería Sanitaria.

Avelino Montenegro, Un mes de vacaciones como Ex-mecánico del Acueducto de Las Tablas, Sección de Ingeniería Sanitaria.

Rogelio Martínez, Un mes de vacaciones como Ex-Ayudante de Mecánico del Acueducto de Las Tablas, Sección de Ingeniería Sanitaria.

Alfonso Paez, Un mes de vacaciones como Ex-Mecánico de la División de Pozos.

Gil Nelson Valdez, Un mes de vacaciones como Ex-Mecánico en David, Sección de Ingeniería Sanitaria.

Berta Rosas, un mes de sueldo por servicios prestados mientras duraban las vacaciones de Serafina Jiménez como aseadora del Dispensario de Remedios.

Alicia Arnuelles, Un mes de sueldo por servicios prestados mientras hacía uso de vacaciones de Srta. Pareda Castillo, como Enfermera del Dispensario de Remedios.

Clara Luz Gacna, Un mes de vacaciones como Ex-Secretaria de la Sección de Ingeniería Sanitaria.

Rafael Córdoba, Un mes de vacaciones como Ex-Guardián de Motores de la Zona "E", Sección de Ingeniería Sanitaria.

Isabel de Duncan, Un mes de vacaciones como Ex-Distribuidora de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Omaira Huertas, Un mes de vacaciones, como Ex-Ayudante Pagadora de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Sebastiana de Pinzón, Un mes de vacaciones como Ex-Telefonista del Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO NUMERO 117

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público:

HACE SABER:

Que los señores, Elias Peralta, varón, panameño, casado, agricultor, Cedula N° 20-2023, Miguel Peralta, varón, soltero, agricultor, de 24 años de edad sin cédula, pero con constancia de haberla solicitado, e Ignacio Peralta, varón, soltero, agricultor de 22 años de edad, sin cédula pero con constancia de haberla solicitado, todos vecinos del Distrito de Ocu, en sus propios nombres y en escrito de fecha 13 del mes en curso, presentaron ante esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicitan se le expida título de propiedad en gracia, del globo de terreno denominado "Los Planes", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de diez y nueve hectáreas con novecientos doce metros cuadrados (19 Hts. con 912 m. c.) alindado así: Norte, camino real de Ponuga al Distrito de Ocu; Sur, el mismo camino de Ponuga al Distrito de Ocu y predio de Erasmo Moreno; Este, predio de Miguel Pinto y parte del predio de Erasmo Moreno; Oeste, el mismo camino de Ponuga a Ocu.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho de Tierras, por el término de Ley y se le envía copia a la Abadía de Ocu para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Cartón, 30 de Noviembre de 1951.

El Gobernador Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERRY P.

El Oficial de Tierras Srta. Ad-Hoc,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez de Circuito de Neogranada por esta vez a Juan Barben, colombiano, mayor, negro, pelo duro negro...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién, emplaza a Juan Barben, colombiano, mayor, negro, pelo duro negro...

Se advierte al emplazado que si concurriera oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista...

Se advierte al emplazado que si concurriera oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista...

Se advierte al emplazado que si concurriera oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista...

Se advierte al emplazado que si concurriera oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista...

Se advierte al emplazado que si concurriera oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista...

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién emplaza a Asencio Mosquera, colombiano, mayor, negro, de tez clara...

Se advierte al emplazado que si concurriera oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista...

y de no haberlo así, se le declarará culpable por haberse negado a comparecer...

Se advierte a todos los ciudadanos de la República que si concurriera oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista...

Se advierte a todos los ciudadanos de la República que si concurriera oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista...

Se advierte a todos los ciudadanos de la República que si concurriera oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista...

Se advierte a todos los ciudadanos de la República que si concurriera oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista...

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 105

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo ausente Bernardo M. Salcedo...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

Se advierte al procesado que si no comparece en el término ordenado, se le declarará culpable...

tancia; con la advertencia, que en caso de no hacerlo, su omisión será apreciada como un indicio grave en su contra; perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) Juan B., Acosta, Srío."

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos: .....

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Carlos Castro Coronel, de generales desconocidas, como infractor de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de 'Hurto'.

Decrétase la detención del reo y comuníquese a la Policía Secreta Nacional. Una vez apresado proveerá los medios de su defensa.

Désele cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2340 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) Juan B. Acosta, Srío."

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y jurídico de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 105

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita llama y emplaza a María Mendoza vda. de Angeles, por "Lesiones por Imprudencia", portadora de la cédula de identidad personal número 28-76, natural de esta ciudad, de treinta y siete años de edad, viuda, empleada pública con domicilio en el Parque Lefevre, calle H, casa número veintinueve, para que en el término de doce días, más la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones por Imprudencia", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del Orden Judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la encausada vda. de Angeles, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo debidamente autenticada será enviada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 106

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a "Planchet" o Patiño y a "El Flaco", ambos sin datos de identificación conocidos en el expediente, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, más la distancia a contar desde la formal publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Despacho por el delito de "Hurto", que define y castiga el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Hildes "Planchet" o Patiño y a "El Flaco", so pena de incurrir en la responsabilidad del delito por el cual se acusa a dichos enjuiciados.

Por tanto, para que surta efecto la presente notificación, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 107

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y Emplaza a Hildeman Demetrio Aguila, varón de 33 años de edad, natural de Las Palmas, Provincia de Veraguas, vecino de esta ciudad con residencia en La Carraquilla N° 559, soltero, zapatero y cedulao N° 28-717, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días (30), más el de la distancia a contar desde la formal publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Despacho por el delito de "Apropiación Indebida", comprendido en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Recuérdese a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar an enjuiciado Hildeman Demetrio Aguila, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicho enjuiciado.

Por tanto, para que se cumpla en todas sus partes los efectos de la presente resolución, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Quinto del Circuito,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 108

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y Emplaza a Manuela De la Casa o De las Casas, Billetera N° 1462, sin otros datos de identificación conocidos en el expediente, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia a contar desde la formal publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Despacho por el delito de "Apropiación Indebida", comprendido en el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal.

Recuérdese a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada De la Casa o De las Casas, so pena de incurrir en la responsa-

bilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicha enjuiciada.

Por tanto, para que surta efecto la presente notificación, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 114

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Carlota de Vargas, billettera de la Lotería Nacional de Beneficencia N° 1119, sin otras generales conocidas, para que en término de diez días, más la distancia a contar de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indevida", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdese a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada Carlota de Vargas, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2608 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organó.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 123

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Carlota M. de Ramos, billettera N° 1.187, sin otro dato de identificación personal conocido, para que en el término de diez (12) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indevida", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdese a las autoridades del orden judicial y político, y a los particulares en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada Carlota M. de Ramos, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2608 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas, en dicho Organó.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 124

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Alberto Leonard Flores, panameño, de 21 años de edad, soltero ebamista, no porta cédula de identidad personal y reside en La Carrasquilla, para que en el término de diez (12) días, más el de la distancia a

parir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente al Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada por este Tribunal con fecha tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta, y uno cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, en perfecto acuerdo con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Alberto Leonard Flores, panameño, mayor de edad, soltero, ebamista, sin cédula de identidad personal y residente en La Carrasquilla, convicto del delito de corrupción de menores, a sufrir tres meses de reclusión en el lugar que designe el Organó Ejecutivo, y al pago de los gastos procesales, reconociéndole como parte de pena cumplida el tiempo que haya estado detenido previamente por razón de este juicio.

Publiquese este fallo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas como la dispone el artículo 2348 del Código Judicial, en armonía con el 2350 *ibidem*.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 33, 384, inciso 1º del Código Penal, 75 de la Ley 23 de 1919, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2231, 2340 y 2343 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consúltese con el Superior.

El Juez, (fdo.) T. R. de la Barrera.—El Secretario, (fdo.) Abelardo A. Herrera".

Se advierte a Alberto Leonard Flores, que si no comparece dentro del término señalado, la sentencia prescripta quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdese a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Leonard Flores, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el que se acusa a dicho enjuiciado.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organó.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 125

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Robert Edward Estadtner, austroamericano, blanco, de 29 años de edad, soltero, soldado y acantonado en Howard Field, Zona del Canal de Panamá, para que en el término de diez (12) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones por imprudencia", con la advertencia de que de no haberlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdese a las autoridades del orden judicial y político, y a los particulares en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Estadtner, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2608 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organó.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.